



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024 /MPT/CM

Pampas, 01 de febrero de 2024

**VISTO:**

El Acta N° 02 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 017-2024-GM/MPT, de fecha 29-01-24, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 022-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fencido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Informe N° 017-2024-GM/MPT, de fecha 29-01-24, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 022-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita aprobación de la memoria anual del ejercicio fiscal 2023, en sesión de concejo municipal;

Que, consta en Acta N° 02 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024, los miembros de concejo municipal por unanimidad acordaron aprobar la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 20 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuyo texto es parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS  
*Héctor Coto Antonio*  
ALCALDE